



## TUTELA

### ¿Qué es la tutela?

Cuando una persona no puede cuidarse a sí misma o administrar sus bienes, el Tribunal puede nombrar a otra persona como su tutora para que le ayude en los actos ordinarios de la vida civil y le represente legalmente en relaciones jurídicas. La responsabilidad que asume el tutor o la tutora sobre el tutelado se conoce como tutela; es la relación legal que permite que una persona, sea natural o jurídica, sea responsable por otra.

### ¿Qué es una persona tutora?

Un tutor o una tutora es la persona natural o jurídica, nombrada por el Tribunal, con la autoridad para representar o asistir a otra que, sin estar sujeta a patria potestad, tiene restringida la capacidad de obrar por razón de su minoridad o por las causas que declara la ley, tales como incapacidad parcial o absoluta.

### ¿Cómo se le conoce a una persona sujeta a tutela?

Se le conoce como tutelado, tutelada, pupilo o pupila; la persona sujeta a tutela, menor de edad no emancipado o emancipada que no se encuentra bajo la patria potestad de sus personas progenitoras y la persona mayor de edad cuya capacidad de obrar está restringida por sentencia de incapacitación debido a las causas descritas en el Código Civil.

### ¿Existe más de un tipo de tutela?

Sí. En términos generales, la tutela es la guarda y la representación de la persona incapaz y la administración de sus bienes, o solamente la administración de los bienes, según las limitaciones que determina el Tribunal. Además, existen varios tipos de tutelas que cumplen unos propósitos específicos, tales como:

- **tutela especial:** se refiere a la tutela nombrada por el Tribunal a aquella persona que reciba ayuda de cualquier programa gubernamental y que por alguna razón no está o no se siente capacitada para administrar sus asuntos personales, sus bienes o las ayudas recibidas
- **tutela temporal:** cuando una persona tiene un accidente o una condición médica grave y necesita con urgencia que se asigne a una persona encargada, un Tribunal puede nombrar una persona tutora temporalmente por un término de tres meses
- **tutela voluntaria diferida:** cuando una persona en plena capacidad de obrar nombra a otra persona como su persona tutora en escritura pública en caso de que en el futuro quede incapaz o en el evento de su muerte
- **tutela interina:** se refiere a la tutela nombrada por el Tribunal cuando la persona tutora designada no entra en el ejercicio de su cargo o, de estar en su cargo, deja vacante una tutela vigente

### ¿Quién puede fungir como tutor o tutora?

Podrá ser una persona tutora aquella persona natural que tenga el pleno ejercicio de sus derechos y que no esté inhabilitada por alguna de las causas establecidas en el Código Civil, tales como no vivir en Puerto Rico, haber sido

convicta de un delito que implique depravación moral, persona quebrada no rehabilitada por ley o cualquier otro impedimento establecido por ley.

También, podrá ser una tutora aquella persona jurídica (entidad, corporación, compañía, entre otros) que no tenga finalidad lucrativa (generar dinero) y entre sus objetivos de creación esté proteger a personas menores de edad o de incapaces.

### ¿Cuáles personas pueden estar sujetas a tutela?

Aquellas personas que, por razones establecidas por ley, no pueden cuidar de sus bienes o su persona. Pueden estar sujetas a tutela:

- personas menores de edad no emancipadas legalmente que no estén bajo la patria potestad de sus progenitores o progenitoras
- personas mayores de edad declaradas incapaces, por lo que su capacidad de obrar esté restringida por sentencia de incapacidad emitida por un Tribunal

Además, el Tribunal puede nombrar un tutor o una tutora para la sola administración de los bienes y las obligaciones de alguna persona declarada ausente, conforme a lo establecido en el Código Civil. Asimismo, se puede nombrar una tutela para administrar los bienes de una persona confinada que no quiera dar en administración voluntariamente sus bienes, si la naturaleza de ellos, su valor o las circunstancias particulares de su titularidad así lo exigen.